

Instituto Nacional de Cancerología E.S.E
Gestión Documental y Correspondencia

116924

No. Radicación: SAL-09203-2015
No. Folios: 1
Fecha: 2015-12-04 03:40:58 PM
116924

Señora
Jessica Carolina Nieto.
Asistente Administrativa
HOSPIMEDICS SA
Email: jnieto@hospimedics.com
Tel. 620 9777 Ext. 3003
Bogotá D.C.

Asunto: RESPUESTA INVITACION A COTIZAR No. 232 DE 2015.

Respetada Señora Jessica:

En respuesta al correo electrónico enviado el día miércoles 02 de diciembre de 2015 12:00 p.m.. le manifiesto que:

PREGUNTA No. 1

1. Si el instituto pretende adquirir una marca y modelo específico de Desfibrilador, sírvase confirmar para desistir de participar en el presente proceso.

RESPUESTA No. 1

Las características responden a las necesidades de los servicios asistenciales del Instituto, las cuales son cubiertas por varias marcas presente en el mercado colombiano.

PREGUNTA No. 2

2. Si el instituto pretende pluralidad de oferentes y aceptar ofertas de equipos de marcas reconocidas que cumplan con los estándares internacionales, solicitamos formalmente revalidar la ficha técnica ya definida anteriormente por el INC y que ha sido objeto de evaluación en otros procesos (el único error en el proceso anterior fue incluir posiblemente por error monitoreo de saturación), o alternatively estudiar y aceptar las siguientes modificaciones:

RESPUESTA No. 2

La ficha técnica publicada para el proceso actual, contiene diferentes características a las solicitadas en procesos de compra anteriores para la misma tecnología. Por lo cual se debe revisar detenidamente esta ficha.



PREGUNTA No. 3

- **2.7. TIEMPO DE CARGA EN RED 5 SEGUNDOS O MENOR PARA CARGA EN RED**

Los equipos disponibles en el mercado siempre generan sus procesos de descarga directamente de la capacidad de batería, por lo que la solicitud de carga desde la conexión directa AC no es en la práctica usual, además por factores de seguridad ya que no es recomendable carga de capacitor desde la energía AC, debiendo quedar así la especificación: **2.7 TIEMPO DE CARGA 5 SEGUNDOS O MENOR PARA CARGA EN RED O BATERÍA**, (lo que garantiza plenamente el cumplimiento de la especificación).

RESPUESTA No. 3

De acuerdo a su solicitud y con el fin de permitir la participación plural de oferentes, se elimina el numeral 2.6 y se modifica el 2.7 así:

2.7. Tiempo de carga en red o batería: 7 segundos o menor para máxima energía. Ver Adenda Modificatoria

PREGUNTA No. 4

- **2.10. ENERGÍAS DE SALIDA MÍNIMO 13 VALORES**
Esta especificación es en la práctica cumplida por varias marcas

RESPUESTA No. 4

Teniendo en cuenta su observación no se modifica el ítem, dado que el proveedor valida que esta especificación es cumplida por varias marcas.

PREGUNTA No. 5

- **3.2. AMPLITUD DE PULSO SELECCIONABLE EN UN RANGO DE 8 mA o menor a 140 mA o mayor (en este caso se modifica el valor inferior)**
El valor solicitado en otros procesos es el standard mundial, es decir sistemas que operen en rangos desde 10 mA. En la práctica las amplitudes usadas parten de 15 o 20 mA como mínimo, solicitamos establecer como se ha hecho antes un rango de 10mA o menor hasta 170 o mayor.

RESPUESTA No. 5

El rango solicitado es ofertado por varias marcas en Colombia, por lo cual no se realizará modificación alguna al ítem en mención.



PREGUNTA No. 6

- 7.5. VELOCIDAD DEL PAPEL 5, 25, 50 mm/s
Esta especificación es exclusiva del equipo mencionado y no es vital en un Desfibrilador, pues las impresiones son automáticas después de la desfibrilación y la velocidad en que salga el papel, no afecta para nada el propósito del equipo (desfibrilaciones oportunas y efectivas) por lo anterior solicitamos establecer así, velocidad de papel 25 y/o 50 mm/s.

RESPUESTA No. 6

De acuerdo a su solicitud y con el fin de permitir la participación plural de oferentes, se modifica el 7.5 así:

7.5 Velocidad del papel en cualquiera de los siguientes valores: 5, 25, ó 50 mm/s. Ver Adenda Modificatoria

PREGUNTA No. 7

- 9.3 QUE PERMITA DAR MÍNIMO 70 DESCARGAS A MÁXIMA POTENCIA (en este caso se elimina la opción de monitoreo). El INC había establecido como especificación lo siguiente: QUE PERMITA AL MENOS 35 DESFIBRILACIONES A CARGA MÁXIMA O 1,5 HORAS DE MONITOREO CONTINUO, esto último es lo ideal, pues al establecer un tiempo mínimo de recarga de baterías (en otro numeral) se percibe la solicitud de un equipo eficiente en consumo de energía, así mismo en rápida carga y en capacidad normal de soporte. La solicitud actual de capacidad para más de 70 descargas en ese orden de ideas, es casi que tener capacidad para el trabajo de un año del equipo y/o para el mayor de los desastres posibles y solo hace parte de la especificación escrita de un proponente.

RESPUESTA No. 7

El equipo solicitado no requiere la opción de monitoreo, por lo cual la especificación no se encuentra relacionada con la misma. Esta tiene como fin garantizar una excelente eficiencia del equipo al ser usado con batería, por lo cual se exige un rendimiento alto. La especificación es cumplida por varias marcas en el mercado colombiano, por lo cual la especificación no será modificada.

Cordialmente,

CAROLINA WIESNER CEBALLOS

Directora General (E)

Revisó: Yolima Angélica Cuellar Angulo – Coordinadora Grupo Compras
Juan José Perez Acevedo – Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera

DG/CWC/SGGAF/JJPA/GC/YACA/ClaraR

